

## PRESENTACIÓN

En los últimos años, el Estado mexicano ha emprendido importantes reformas legales e institucionales con la finalidad de cumplir con los compromisos derivados de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ocurrida en 1990 y garantizar su efectiva aplicación.

Sin duda, la reforma del artículo 18 constitucional realizada en 2005 se cuenta entre las modificaciones legales de mayor trascendencia debido a sus profundas implicaciones y a los importantes retos que plantea al sistema institucional de justicia. Dicha reforma sentó las bases para la creación de un nuevo sistema integral de justicia para adolescentes acusados de la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales. El nuevo sistema se caracteriza por su concordancia con los principios y las disposiciones de la CDN y, por ende, por el respeto a los derechos fundamentales de los adolescentes en dicha situación.

Esta modificación constitucional representa un verdadero cambio de paradigma que refuerza la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y que permite abandonar de manera definitiva el antiguo modelo tutelar, derivado de la llamada doctrina de la situación irregular, para dar paso a un sistema más justo y proporcional, sustentado en la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco de un Estado democrático de derecho.

Con esta reforma, los estados de la República quedaron obligados a adecuar su legislación para dar cuenta de los principios introducidos en la Constitución, así como a implementar un nuevo sistema de justicia especializado en el ámbito de sus respectivas competencias. Entre dichos principios destacan el de legalidad, el debido proceso legal, el de especialización, el de mínima intervención, el de proporcionalidad, el del interés superior y desarrollo integral del adolescente, así como los de reintegración social y familiar y privación de la libertad como medida de último recurso.

Las dificultades y retos que plantea la adecuada instrumentación de estos sistemas no son menores. No sólo se trata de establecer un proceso con las debidas garantías, sino de desarrollar de manera comprehensiva un sistema especializado, capaz de brindar a los adolescentes oportunidades reales de asumir

su responsabilidad frente a la comisión de un delito y encontrar opciones de vida que les permita desarrollar todas sus capacidades y potencialidades de una manera positiva y constructiva para la sociedad.

Lo anterior requiere de ciertas condiciones indispensables para garantizar la eficiente operación del sistema, a saber: la creación, especialización y capacitación continua de las diferentes instancias y autoridades encargadas de la implementación del sistema; la asignación de recursos suficientes; la participación de la comunidad, especialmente en lo que respecta a la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad y a la generación de oportunidades para la efectiva reintegración de los adolescentes en ella, así como la sensibilización de la sociedad para comprender el nuevo sistema en todas sus dimensiones y evitar la estigmatización y criminalización de los adolescentes.

Ante estos desafíos, la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México se han unido para poner a disposición de los operadores del sistema de justicia, de la comunidad académica y demás público interesado, la publicación de la obra *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*, esperando contribuir al proceso de comprensión e implementación de los nuevos sistemas de justicia para adolescentes en el país.

La presente obra describe a profundidad los fundamentos teórico-jurídicos, las normas, los principios y las características del nuevo sistema de justicia para adolescentes en México, al tiempo que analiza y compara en qué medida han sido recogidos e incorporados en las diferentes legislaciones estatales en la materia, resaltando también las implicaciones para su debida aplicación.

Hasta finales de 2007, es decir, a poco más de un año de la entrada en vigor de la reforma, la gran mayoría de las entidades federativas habían promulgado su Ley de Justicia para Adolescentes, quedando pendiente —a la fecha de publicación de este documento— sólo la emisión de la ley en el estado de Guerrero.

Como se puede apreciar a lo largo de esta publicación, prácticamente todas las legislaciones estatales han seguido el espíritu de la reforma constitucional y se han apegado a los principios derivados de la misma. Sin embargo, existen diferencias interesantes en cuanto a las formas y caminos por los que han optado los estados para hacer efectivos los principios y disposiciones constitucionales. Algunos ejemplos de ello son la duración y características del proceso; los catálogos de delitos graves; la introducción y regulación de las diversas figuras que permiten la aplicación de las formas alternativas al juzgamiento; la variedad y posibilidad de aplicación de medidas no privativas de la libertad; la regulación del seguimiento y control de la ejecución de las medidas sancio-

nadoras, los requisitos para la especialización de las autoridades, entre otras cuestiones sobre las que vale la pena reflexionar para conocer las fortalezas y deficiencias de cada una de las legislaciones e identificar tanto los retos que plantea su instrumentación, como las oportunidades de mejora.

Estamos seguros de que la sistematización y diseminación de conocimiento constituye una herramienta esencial para el fortalecimiento de las autoridades, instituciones y personas que tienen en sus manos la responsabilidad de instrumentar este nuevo sistema de justicia, contribuyendo a que México pueda seguir avanzando en su camino para garantizar la debida protección de los derechos de todos los niños, las niñas y los adolescentes.

26 de febrero de 2009

Héctor FIX-FIERRO  
Director del IIJ-UNAM

Susana SOTTOLI  
Representante UNICEF México